



República de Chile
Región del Bío Bío
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Declares la Urgencia y Aprueba Trato Directo "Servicio Urgente de transporte escolar para los alumnos de la Escuela de Minas de Leuque de Trehuaco, fondos DAEM año 2019"

DECRETO ALCALDICO: N° 872 //

Trehuaco, 18 DIC 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 0789 de fecha 31.12.2018 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2019.
2. El Artículo 8º letra c) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y el Artículo 10 N° 3 del Reglamento, que establece las circunstancias en que procede el trato o contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto.
3. Se adjunta Informe del Director de Educación de la Comuna de Trehuaco.
- 4.
- 5.
6. Según O.P.I. N° 106, de fecha 06.12.2019, del Jefe del Depto. de Educación de Trehuaco.
7. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que este departamento se encuentra con la necesidad de urgente de contratar furgón para el traslado de los alumnos de la Escuela Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco.

DECRETO:

1. **DECLARESE** la Urgencia y Apruébese Trato Directo para " Servicio de traslado de los estudiantes de la Escuela de Minas de Leuque, del Departamento de Educación de Trehuaco año 2019"
2. **PAGUESE** al oferente **Señor: ABRAHAM SAAVEDRA ULLOA, RUT: [REDACTED]**, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón)**, exento de impuesto. La ejecución y cabal cumplimiento de dicho servicio se considerarán terminados, con visto bueno y aprobación del jefe del Departamento de Educación de Trehuaco.
3. **IMPUTENSE** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, comprendidas en el Presupuesto DAEM 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

**LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

LCI/LCR/EVS/ALLF/esa

DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2). Archivo Alcaldicio. Oficina de Transparencia.



**LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE**



Vº Bº DIRECTOR CONTROL



Vº Bº ASESOR JURÍDICO